

Bases Legales Sorteo "Encuesta Menú Bci" 2025

Vigencia de la promoción: desde el 25 de agosto al 05 de septiembre de 2025.

Exclusivo en Bci.cl/personas.

1.- Participantes:

Podrán participar en esta promoción todas las personas naturales, sean o no clientes de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

2.- Requisitos y Condiciones:

Durante el período de vigencia de esta campaña, los participantes deben completar la encuesta disponible en el sitio público Bci.cl/personas.

3.- Descripción del premio y stock:

Los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos indicados participarán en el sorteo de:

Una gift card Cencosud de \$100.000.-

Stock:

1 gift card Cencosud de \$100.000.-

El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.

4.- Entrega del premio:

a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse **durante septiembre de 2025**.

b) Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándole a cada uno de ellos un número.

c) Banco Bci contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Banco Bci o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 30 de septiembre del 2025 o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona sorteada que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

e) En caso que uno o más ganadores no cumpla con alguno de los requisitos definidos en estas Bases, el proceso de premiación se efectuará nuevamente y en forma sucesiva hasta obtener al número de ganadores indicado.

5. Responsabilidad por la entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

6.- Vigencia de la promoción:

La vigencia de la promoción es desde el 25 de agosto al 05 de septiembre de 2025, ambas fechas incluidas. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bci.cl.

7. El Banco podrá divulgar el resultado de la campaña y el nombre del ganador, en el sitio web de Bci: www.bci.cl.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

10.-Se deja constancia que las presentes Bases estarán disponibles en <http://www.bci.cl/>

Santiago, 28 de agosto de 2025.